

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, a través de memorial digital radicado, el 07 de julio de 2021, solicita copias autenticadas. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 01 de marzo de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2014-00183-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: EDGARDO SARMIENTO BARROS

DEMANDADA: DEIP BARRANQUILLA

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que la parte demandante solicita copias autenticadas de las sentencias, con nota de ejecutoria de las mismas; adicional el auto obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y el que liquidado y aprobó las costas del proceso.

Como quiera que es procedente la petición de la parte accionante, el despacho accede a la misma y de conformidad con el art. 114 del CGP, ordena la expedición de las copias requeridas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE por secretaria expedición de copias debidamente autenticadas de las sentencias proferidas dentro del presente proceso, con nota de ejecutoria y de las actuaciones enunciadas en el escrito petitorio, a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

R.